

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO DE PALACIO.

Lista de los electores que han tomado parte en el segundo día de votacion para Diputados provinciales.

- 1 D. José Riboulet, calle de Milanese número 4.
- 2 Juan Lopez, Bailén 3.
- 3 Antonio Guillen y Guillen, Isabel la Católica 2.
- 4 José Carrera, plazuela de San Nicolás 15.
- 5 Andrés Fernandez, Torija 12.
- 6 Juan Fernandez, Rio 20.
- 7 Antonio Piquer Reyes 8.
- 8 Eduardo Cumplido, Vergara 10.
- 9 José de las Heras, San Vicente Baja 61.
- 10 Juan Bautista Buriel, Noviciado núm. 3.
- 11 Ventura Traver, Factor 4.
- 12 Bernardo Lopez, Armeria 5.
- 13 Roque Nistal, Amaniel 13.
- 14 Pedro Antonio Yarritu, Union 1.
- 15 Salvador Luis Marin, Almudena núm. 119.
- 16 Antonio Hernandez, Mayor 108.
- 17 Leandro Pulido, Fomento 16.
- 18 Francisco Marcos, Leganitos 1.
- 19 Teodoro Ibanez, San Marcial 1.
- 20 Angel Asun, Virgen del Puerto lavadero 18.
- 21 Antonio Cid, plazuela de la Armeria 4.
- 22 Sr. Conde de Toreno, San Bernardino 11.
- 23 José Maria Villanueva, Calderon de la Barca 5.
- 24 José Diaz, Leganitos 4.
- 25 Francisco Chavarria, Mayor 116.
- 26 Simon Equileto, Alamo 6.
- 27 Mariano Govantes, Mayor 116.
- 28 Miguel Sanchez, Alamo 5.
- 29 Juan de la Concha Castañeda, Ramales 4.
- 30 Angel Congosto, carretera de Castilla 11.

- 31 José Duenas y Briones, Cuesta de la Vega 3.
- 32 Gregorio Guillermo, travesia del Conde-Duque 12.
- 33 Juan Laborda, Leganitos 42.
- 34 Juan Estrada, Ministerio de Marina 4.
- 35 Sr. Conde de Alvar-Zañez, Noviciado 10.
- 36 D. Dionisio Revuelta, Vergara 9.
- 37 Nicasio Pinalva, Reales Caballerizas.
- 38 Fernando Minambres, Milanese núm. 1.
- 39 Andrés Ibanez, San Cipriano 23.
- 40 Francisco Rebogedo, plazuela de los Mostenses.
- 41 Antonio Rios, Leganitos 58.
- 42 Ramon Cano, Reyes 13.
- 43 José Carreiro, Quinones 3.
- 44 Luis Martinez, plazuela de la Armeria 5.
- 45 Ignacio Muñoz, Leganitos 22.
- 46 José Gadea, Leganitos 38.
- 47 Juan Blas Garcia Molineros, Santiago 2.
- 48 Eugenio Pascual Hidalgo, Amnistia 5.
- 49 Manuel Sainz de la Mata, Rejas 1.
- 50 Rosendo Pineiro San Leonardo.
- 51 Ventura Ruiz, Union 8.
- 52 Eustaquio Rosa, Acuerdo 14.
- 53 Agustin Valera Leganitos 15.
- 54 Vicente Soto y Ginuesio, San Leonardo 1.
- 55 José Valero, Plazuela de los Mostenses 26.
- 56 Pablo Govantes, Mayor 116.
- 57 Basilio San Martin, Noblejas 3.
- 58 Rafael Ramirez Arellano, Noblejas 5.
- 59 José Izquierdo y Gallo, Reló 6.
- 60 Francisco Valdemosa, Ramales 4.
- 61 Eusebio Calonge, Leganitos 15.
- 62 Sr. Marqués de Jura Real, Luzon 7.
- 63 D. Joaquin Fontan, Rejas 1.
- 64 Francisco Javier Castillo, Luzon 7.
- 65 Sr. Conde de Campo Alange, Cruzada, 3.
- 66 D. Dario Varcárcel, Vergara 1 y 3.
- 67 Bernardino Miguez Sotomayor, Reló 18.
- 68 Manuel Guillamas y Galiano, Santa Clara 2.
- 69 Luis Moyano, Requena 9.
- 70 Antonio Mari, Beatas 13.
- 71 Pedro Rubio de Torres, Isabel la Católica 10.
- 72 Ramon Laureano Garcia, Vergara núm. 16.
- 73 Pedro José Dorado, Milanese 7.
- 74 Sebastian Pascual, San Hermenegildo 18.
- 75 Lázaro Balero, Luzon 4.
- 76 Gregorio Robledo y Gomez, Torija 6.

77 Luis Trelles y Noguet, Mayor núm. 116.

Re sumen.

- D. José, Gadea. 69
- D. Isidro Aguado y Mora. 4
- D. Antonio Guillen y Guillen. 1
- Papeletas en blanco. 2
- D. Manuel Selgas. 1

Madrid 23 de noviembre de 1863.—El Presidente, Gregorio Robledo y Gomez.—El Secretario escrutador, J. Canen.—El Secretario escrutador, Antonio Holgueras.—El Secretario escrutador, Antonio Guillen.—El Secretario escrutador, Felipe Rica.

Administracion.—Negociado 7.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 25 de noviembre próximo pasado me dice lo siguiente: «Por Real orden de 24 del corriente, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar de utilidad pública el «Diccionario Estadístico Municipal de España,» escrito por don José Lopez Polin, y recomendar su adquisicion á todas las dependencias del Estado, teniendo en consideracion las ventajas que dicha obra puede proporcionar á la Administracion pública en todos sus ramos. Mas que ningunas otras, las corporaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán apreciar los beneficios que ha de reportarles una obra que en pequeño volumen y clara y sencillamente ordenada, les ponga de manifiesto todos los datos que puedan serles necesarios para la resolucion de las cuestiones á que alcanza su círculo de accion, evitándoles penosas investigaciones, no siempre realizables, y dándoles la aclaracion de dudas, muchas veces hasta ahora no resueltas, por la dificultad de verificarlo. En vista de estas atendibles razones, S. M. ha tenido á bien disponer que se recomiende á V. E. eficazmente la adquisicion del mencionado «Diccionario Estadístico Municipal,» y que V. E. á su vez haga igual recomendacion á todas las corporaciones y Ayuntamientos de esa provincia, en la inteligencia de que serán de abono en sus respectivas cuentas las cantidades que voluntariamente destinen á este objeto. Igualmente dispondrá V. E. la insercion de esta circular en el Boletín Oficial de esa provincia, remitiendo á este Ministerio un ejemplar del número en que así se verifique.»

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia á

los efectos que espresa la preinserta Real orden.

Madrid 7 de diciembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Obras públicas.—Número 800.

El Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca me remite para su insercion el siguiente anuncio:

«Seccion de Fomento.—Circular número 1516.—Habiendo resultado vacante y debiendo proveerse por este Gobierno de provincia, una plaza de Director de Caminos vecinales, dotada con el sueldo de 12.000 rs: anuales, é igual indemnizacion que la señalada á los Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, he dispuesto llamar á concurso por el presente anuncio á los aspirantes á la referida plaza, quienes presentarán en el término de un mes, á contar desde el día de la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, sus solicitudes documentadas en la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán á las solicitudes los documentos que acrediten: ser mayores de edad, tener el título de Ingeniero, Director de Caminos vecinales, Arquitectos ó Ayudantes de Obras públicas, y la correspondiente hoja de servicios. Terminado el plazo señalado se acordará su nombramiento en vista de los respectivos expedientes.

Salamanca 18 de noviembre de 1863.—El Gobernador, Juan Crisostomo de Pereda.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Madrid 7 de diciembre de 1863.—Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de siete hombres desconocidos que armados, y á caballo seis de ellos, robaron á cuatro carreteros castellanos 5715 reales en la carretera de Castilla, sitio denominado Los Llanos, jurisdiccion de Collado Villalba, la tarde del 20 de noviembre pasado, dándome parte de este servicio.

Madrid 5 de diciembre de 1863.—Conde de Ezpeleta.

PROVINCIA

Continúa la clasificación de los habitantes por

AYUNTAMIENTOS.	Cédulas de inscripción	HABITANTES.	POR NATURALEZA.				POR SEXO.	POR ESTADO CIVIL.							
			NACIONALES.		ESTRANJEROS.			Solteros.	Casados.	Viudos.	Menos de 1 año.	De 1 a 5.	De 6 a 10.	De 11 a 15.	De 16 a 19.
			Establecidos.	Transeuntes.	Establecidos.	Transeuntes.									
Rozas de Puerto Real.	126	560	269	23	»	»	292	168	107	17	5	32	38	23	17
San Martín de Valdeiglesias.	859	3.363	265	3	»	»	268	146	106	16	5	36	46	25	16
Santa María de la Alameda.	233	924	1.654	136	1	14	1.805	1.015	693	97	66	185	195	183	120
Valdeamagüeda.	51	230	1.539	21	»	»	1.560	749	666	145	57	143	178	144	133
Villa el Prado.	551	2.273	314	128	»	76	515	327	137	31	5	37	55	38	27
Zarzalejo.	209	815	379	17	»	13	409	223	149	37	6	46	46	51	33
PARTIDO DE TORRELAGUNA.			117	21	»	»	138	80	49	9	7	15	20	19	5
Acebeda (La).	80	252	91	1	»	»	92	45	43	4	4	9	9	16	3
Alameda del Valle.	87	377	1.174	17	17	»	1.208	733	425	50	43	117	125	111	91
Berzosa.	31	109	1.064	1	»	»	1.065	529	410	126	29	120	134	90	71
Berrueco (El).	56	234	383	44	»	16	443	233	178	32	17	40	43	30	28
Braojos.	111	432	364	7	»	1	372	180	162	30	17	47	37	39	25
Buitrago.	175	719	125	8	»	»	133	71	58	4	»	12	13	21	7
Bustarviejo.	307	1.264	119	»	»	»	119	50	65	4	»	7	8	10	13
Cabanillas de la Sierra.	82	345	202	»	»	»	202	124	66	12	4	20	23	21	15
Cabrera (La).	92	393	175	»	»	»	175	98	63	14	8	20	20	15	17
Canencia.	196	673	61	»	»	»	61	34	22	5	1	3	7	8	4
Cervera de Buitrago.	45	205	48	»	»	»	48	23	20	5	1	3	2	4	5
Garganta.	124	515	120	1	»	»	121	71	43	7	2	9	8	13	13
Gargantilla.	134	507	112	1	»	»	113	61	43	9	6	16	10	10	4
Gascones.	46	190	209	»	»	»	209	121	74	14	9	28	28	27	7
Horcajo.	113	489	223	»	»	»	223	130	77	16	10	31	38	22	16
Horcajuelo.	112	476	379	48	»	»	427	267	142	18	10	44	39	41	41
Hiruela (La).	60	235	288	4	»	»	292	140	123	29	5	23	28	20	27
Lozoya.	147	595	696	4	»	»	700	416	250	34	30	90	81	57	59
Lozoyuela.	165	648	563	1	»	»	564	271	243	50	18	80	52	58	30
Madarcos.	37	151	182	17	»	»	199	108	87	4	2	25	20	15	15
Manjiron.	87	333	142	4	»	»	146	65	71	10	4	18	14	7	10
Montejo de la Sierra.	159	597	218	6	»	»	224	146	70	8	4	16	28	26	13
Navalafuente.	53	228	169	»	»	»	169	83	68	18	2	25	22	10	8
Navarredonda.	83	332	322	»	»	»	322	189	113	20	17	48	35	26	27
Navas de Buitrago.	55	222	351	»	»	»	351	173	149	29	13	33	40	42	25
Oteruelo del Valle.	47	208	93	»	»	»	93	49	41	3	3	14	8	9	6
Paredes de Buitrago.	59	218	112	»	»	»	112	66	41	5	1	23	14	9	9
Patones.	93	1.189	257	8	»	»	265	150	99	16	6	32	35	34	18
Pinilla del Valle.	53	230	250	»	»	»	250	143	95	12	7	43	27	30	11
Piñuécar.	67	258	264	»	»	3	267	155	100	12	7	29	35	24	27
Prádena del Rincon.	93	334	240	»	»	»	240	117	101	22	6	31	19	23	16
Puebla de la Mujer Muerta.	79	294	99	3	»	»	102	62	32	8	4	9	13	14	8
Rascafría.	207	882	88	»	»	»	88	50	34	4	2	13	13	9	4
Redueña.	40	183	245	3	»	»	248	152	85	11	8	23	28	31	18
Robledillo de la Jara.	99	411	239	2	»	»	241	137	86	18	6	22	29	32	23
Robregordo.	175	630	232	9	»	3	244	148	89	9	11	37	27	30	13
Serna (La).	63	221	229	3	»	»	232	115	104	13	10	35	19	25	18
Serrada.	29	118	110	2	»	»	112	64	43	5	5	13	18	11	6
Siete Iglesias.	37	142	123	»	»	»	123	62	54	7	7	14	13	7	10
Somosierra.	99	418	310	5	»	»	315	186	109	20	8	26	17	41	31
Torrelaguna.	556	2.569	276	4	»	»	280	148	110	22	6	38	41	18	14
Torremocha.	51	231	350	10	»	»	360	204	139	17	10	50	43	34	19
Valdeanaco.	74	307	288	»	»	»	288	136	132	20	11	41	32	28	13
Vellon (El).	196	787	74	»	»	»	74	43	28	3	3	6	14	7	6
Venturada.	61	243	77	»	»	»	77	42	30	5	2	10	8	9	7
Villavieja.	89	354	195	7	»	»	202	114	73	15	6	29	23	17	14
			131	»	»	»	131	52	65	14	3	16	17	8	4
			300	5	»	»	305	189	98	18	11	46	43	36	15
			287	5	»	»	292	142	127	23	12	41	31	20	27
			107	»	»	»	107	54	49	4	1	18	11	6	5
			121	»	»	»	121	67	46	8	6	14	23	15	5
			179	»	»	»	179	110	61	8	4	28	28	22	10
			153	»	»	»	153	83	60	10	4	22	19	14	13
			116	3	»	»	119	66	44	9	3	15	16	7	7
			98	5	»	»	103	53	44	6	3	17	18	9	2
			126	»	»	»	126	81	33	12	1	17	14	15	13
			82	»	»	»	82	45	32	5	4	8	6	10	11
			104	1	»	»	105	57	41	7	3	11	15	8	7
			112	1	»	»	113	57	44	12	1	17	13	7	10
			196	815	5	»	1.016	476	482	58	5	19	24	31	18
			172	»	1	»	173	84	75	14	5	20	23	16	17
			123	»	»	»	123	74	40	9	2	7	10	9	9
			107	»	»	»	107	63	34	10	2	16	11	16	4
			129	»	»	»	129	79	46	4	1	22	16	15	4
			129	»	»	»	129	67	45	17	5	15	13	8	13
			159	»	»	»	159	91	55	13	7	20	16	15	10
			175	»	»	»	175	95	66	14	6	21	17	18	17
			141	»	»	»	141	72	54	15	2	20	16	10	9
			153	»	»	»	153	85	54	14	11	14	22	13	10
			482	3	1	»	486	307	156	23	14	71	49	48	40
			396	»	»	»	396	207	150	39	15	47	52	38	19
			93	9	»	»	102	59	36	7	»	3	6	7	13
			80	1	»	»	81	42	32	7	1	11	8	9	3
			210	5	»	»	215	134	71	10	1	23	29	22	15
			191	5	»	»	196	101	71	24	2	29	17	16	13
			299	5	2	»	306	184	112	10	16	54	35	34	17
			324	»	»	»	324	154	145	25	11	28	37	28	29
			122	1	»	»	123	74	40	9	1	13	13	13	6
			97	1	»	»	98	48	41	9	»	8	8	14	3
			60	»	»	»	60	29	24	7	1	5	4	3	5
			58	»	»	»	58	33	24	1	»	7	5	6	8
			76	»	»	»	76	45	27	4	1	6	17	8	4
			66	»	»	»	66	36	27	3	3	8	9	6	4
			206	11	»	»	217	132	76	9	10	26	23		

DE MADRID.

SESTA SECCION

naturaleza, sexo, estado civil y edad.

POR EDAD.

NUMERO DE LOS QUE

De 20.	De 21.	De 22.	De 23.	De 24.	De 25.	De 26 á 30.	De 31 á 40.	De 41 á 50.	De 51 á 60.	De 61 á 70.	De 71 á 80.	De 81 á 85.	De 86 á 90.	De 91 á 95.	De 96 á 100.	De mas de 100.	Saben leer y no escribir.	Saben leer y escribir.	No saben leer.	
10	7	7	2	4	8	24	47	35	21	11	1	»	»	»	»	»	15	31	246	
4	2	3	2	7	1	20	47	25	16	11	2	»	»	»	»	»	5	6	257	
31	25	31	32	30	36	140	337	198	92	76	27	»	1	»	»	»	49	647	1.109	
25	20	31	25	34	21	132	268	157	102	69	20	2	2	»	»	»	100	168	1.292	
4	5	10	10	17	18	76	109	53	26	18	6	1	»	»	»	»	5	143	367	
8	4	7	4	4	9	43	64	39	24	16	3	»	»	»	»	»	»	10	399	
3	2	3	»	4	2	8	23	13	10	4	»	»	»	»	»	»	»	23	112	
5	2	2	1	2	»	7	17	8	4	2	1	»	»	»	»	»	»	4	88	
33	17	18	30	30	17	85	216	137	82	46	8	1	1	»	»	»	54	264	890	
14	21	16	14	22	12	82	147	141	79	50	17	5	1	»	»	»	95	100	870	
2	8	7	8	10	12	51	81	49	27	19	10	1	»	»	»	»	10	186	247	
3	3	4	6	13	4	23	61	41	28	17	4	»	»	»	»	»	15	15	342	
5	»	3	2	1	2	10	17	17	12	10	1	»	»	»	»	»	7	72	54	
5	1	1	3	2	»	10	26	16	10	6	1	»	»	»	»	»	2	2	115	
8	6	6	2	3	1	15	34	26	11	6	1	»	»	»	»	»	7	118	77	
3	2	2	2	4	3	12	27	29	7	3	1	»	»	»	»	»	18	17	140	
2	»	1	3	»	»	2	6	13	6	3	2	»	»	»	»	»	»	9	40	12
2	»	»	1	»	1	4	8	6	7	4	»	»	»	»	»	»	»	13	1	34
3	4	3	2	»	2	6	21	15	12	7	1	»	»	»	»	»	1	41	79	108
2	»	3	4	3	3	3	16	17	9	3	4	»	»	»	»	»	»	»	5	100
2	4	2	3	4	5	9	28	29	12	9	3	»	»	»	»	»	13	96	100	
3	2	5	3	2	1	10	32	33	9	4	1	»	1	»	»	»	11	10	202	
10	12	7	9	8	12	39	70	54	21	7	3	»	»	»	»	»	10	233	182	
8	7	7	3	9	5	31	48	34	34	6	2	»	»	»	»	»	16	64	212	
8	7	10	11	9	16	56	107	71	43	28	16	1	»	»	»	»	29	171	500	
5	5	7	12	3	10	39	90	65	41	35	10	2	2	»	»	»	53	35	476	
7	4	2	1	4	4	17	37	22	10	10	4	»	»	»	»	»	3	84	112	
1	2	2	4	4	3	16	25	17	11	6	3	1	»	»	»	»	8	10	128	
7	3	6	6	4	3	19	30	32	14	12	1	»	»	1	»	»	23	30	171	
2	1	3	6	3	2	14	27	20	10	10	2	2	»	»	»	»	7	8	154	
6	5	5	3	3	3	18	42	44	20	17	4	»	»	»	»	»	5	84	233	
7	4	6	5	11	8	30	52	43	21	10	1	»	»	»	»	»	9	11	331	
1	»	»	3	1	»	14	13	11	4	4	1	1	»	»	»	»	2	34	57	
3	1	1	1	2	»	13	17	7	4	7	»	»	»	»	»	»	4	4	107	
4	1	1	2	3	6	20	43	36	13	9	2	»	»	»	»	»	13	72	180	
5	7	4	4	4	3	22	38	26	11	7	1	»	»	»	»	»	16	3	231	
7	4	2	3	5	»	27	35	34	15	12	1	»	»	»	»	»	3	104	160	
3	2	2	7	2	4	21	38	32	18	9	»	»	»	»	»	»	6	10	224	
3	»	»	»	2	2	5	15	14	5	3	1	»	»	»	»	»	7	34	61	
11	3	1	1	2	2	19	13	13	1	1	»	»	»	»	»	»	2	1	85	
13	1	»	8	2	4	13	33	33	11	11	4	»	»	»	»	»	6	111	131	
3	2	»	2	2	1	17	27	32	21	6	1	»	»	»	»	»	2	1	238	
4	5	6	8	2	2	20	40	26	16	11	1	»	»	»	»	»	27	101	116	
3	1	3	»	»	»	14	30	34	13	6	1	»	»	»	»	»	16	4	212	
2	»	1	2	5	1	5	16	17	8	4	1	1	»	»	»	»	44	15	53	
6	4	5	6	7	4	12	20	11	10	7	1	»	»	»	»	»	12	4	107	
1	4	4	9	5	11	29	53	39	23	12	4	»	»	»	»	»	10	112	193	
4	3	5	5	5	4	23	41	39	13	11	2	»	»	»	»	»	10	25	245	
1	»	»	1	4	6	24	62	51	16	17	5	»	»	»	»	»	130	133	97	
1	6	2	1	1	1	6	38	37	14	23	2	»	»	»	»	»	38	58	192	
3	2	1	1	4	»	13	9	8	4	4	»	»	»	»	»	»	»	23	51	77
»	1	1	2	1	7	13	43	18	10	9	3	1	»	»	»	»	22	66	114	
3	5	6	7	6	3	14	38	43	12	12	5	»	»	»	»	»	18	10	103	
1	5	4	3	5	2	30	47	44	11	9	»	»	»	»	»	»	21	126	158	
2	1	2	2	2	1	9	22	15	8	2	1	»	»	»	»	»	14	3	82	
3	»	»	2	2	3	6	21	9	2	4	2	»	»	»	»	»	7	5	109	
3	1	3	4	1	1	11	26	20	7	9	4	»	»	»	»	»	19	44	116	
3	3	2	4	1	3	14	24	14	11	4	2	»	»	»	»	»	4	5	144	
»	1	1	1	3	1	10	41	15	11	9	2	»	»	»	»	»	16	51	52	
3	3	1	1	1	1	10	12	11	8	6	»	»	»	»	»	»	27	2	74	
»	3	2	3	»	»	10	18	16	6	3	2	»	»	»	»	»	13	57	56	
»	3	1	»	2	1	6	14	8	6	1	1	»	»	»	»	»	9	»	73	
»	4	1	2	»	»	6	14	15	8	5	1	»	»	»	»	»	15	33	57	
»	1	2	3	1	6	5	20	15	9	4	2	»	»	»	»	»	12	»	101	
10	50	71	53	48	68	204	209	188	13	4	1	»	»	»	»	»	59	270	687	
2	»	3	2	3	3	11	26	21	12	6	3	»	»	»	»	»	3	22	148	
3	4	1	»	2	2	10	30	19	4	1	»	»	»	»	»	»	»	60	63	
4	»	»	»	4	3	12	22	8	4	2	»	»	»	»	»	»	»	5	102	
3	2	3	3	4	1	8	19	24	4	1	»	»	»	»	»	»	1	24	104	
3	1	4	»	4	»	6	23	20	7	3	3	»	»	»	»	»	1	1	127	
1	1	2	3	2	4	12	27	14	14	8	2	1	»	»	»	»	25	74	60	
5	2	1	4	2	2	17	21	19	13	8	2	»	»	»	»	»	46	2	127	
4	»	2	1	2	»	10	28	14	11	6	6	»	»	»	»	»	16	43	82	
»	2	5	»	1	2	9	30	19	8	5	1	1	»	»	»	»	4	»	149	
13	6	5	9	8	2	43	80	54	22	16	2	1	»	»	»	»	20	253	213	
12	4	5	5	4	9	26	69	51	24	12	2	1	1	»	»	»	35	40	321	
5	1	1	2	1	4	12	19	13	10	4	1	»	»	»	»	»	6	41	55	
2	»	5	3	1	2	7	5	13	6	3	1	»	»	»	»	»	15	7	59	
4	»	5	5	7	6	14	32	22	15	11	4	»	»	»	»	»	21	114	80	
3	1	4	4	4	2	22	24	21	18	14	2	»	»	»	»	»	77	4	115	
6	2	5	»	»	4	24	43	29	17	12	3	»	»	»	»	»	24	165	147	
5	2	10	4	5	9	24	51	45	23	11	2	»	»	»	»	»	7	13	304	
»	2	4	3	2	2	9	16	24	6	4	3	»	»	»	»	»	3	57	63	
»	4	1	2	2	1	9	14	21	4	3	2	»	»	»	»	»	»	1	1	97
1	»	»	»	»	2	8	12	6	6	3	2	»	»	»	»	»	»	1	26	33
2	1	2	»	1	1	5	8	6	4	5	1	»	»	»	»	»	»	1	1	56
1	2	1	»	2	»	4	9	13	5	7	1	»	»	»	»	»	17	19	40	
1	1	»	»	»	»	10	10	10	7	1	»	»	»	»	»	»	5	2	59	
2	8	1	1	2	5	16	39	18	12	8	3	»	1	»	»	»	11	141	65	

SESTA SECCION.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Estado mayor.

Caja general central del ejército de Ultramar.—Núm. 240.—Excmo. Sr.—El abuso que por parte de algunos apoderados se sigue cometiendo con los herederos de los fallecidos en Ultramar, comprándoles los créditos que dejaron por una cantidad menor que lo que importan sus alcances, dando lugar á fundadas quejas por parte de aquellas, hace necesario aplicar un correctivo á este fraude, que puede poner en duda la buena administracion de los intereses que dejan los fallecidos en nuestras Antillas, y perjudicar tan notablemente á sus herederos, que despues de lamentar la pérdida de un hijo ó un hermano, se ven estafados por una persona que abusa de su ignorancia y muchas veces de su confianza. Para combatir este monopolio de apoderados de mala fé, creí conveniente en 20 de junio de 1861 circular una comunicacion á los Excmos. Sres. Capitanes generales de los distritos, encaminada á evitar que los herederos se valiesen de agentes para el cobro de los alcances, cuando tan sencillamente pueden cobrarlos sin quebranto de ninguna especie, solicitándolos directamente de esta caja, acompañando los documentos necesarios, la que cuida de girarlos á los interesados por medio de las cajas de los regimientos del arma de infantería, ó los paga en esta corte, si personalmente vienen á percibirlos; y aunque desde la citada fecha de 20 de junio de 1861 se nota la disminucion del pago por medio de apoderados, todavia quedan los suficientes para que alguno abuse de su poderdante, como ha sucedido recientemente.

Esta consideracion me impulsa hoy á distraer la superior atencion de V. E. rogándole se digne disponer lo que crea mas acertado para que por medio de los Boletines Oficiales de las provincias se haga saber á todos los Alcaldes de los pueblos, que los individuos de los suyos que hayan perdido algun pariente sargento, cabo ó soldado de los diferentes ejércitos de Ultramar, y este haya dejado algun alcance á su fallecimiento, no necesitan para cobrarlos nombrar ningun apoderado en esta corte, pues con solo reclamarlos por conducto de la autoridad de V. E. ó directamente á esta caja, llegarán integros á su poder los referidos alcances, evitándose cuando menos el gasto que ocasiona el poder y el riesgo que corren algunas veces el verse defraudados en sus legítimos intereses.

Todo lo que tengo la honra de manifestar á V. E. en bien del servicio y de los interesados, por si se digna tomarlo en consideracion, y disponer para la mayor publicidad lo que estime mas conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1865.—Escelentísimo señor —El Coronel cajero general, Antonio María Puig.—Escelentísimo señor Capitan general de este distrito.—Es copia.—El Brigadier, Coronel jefe de Estado Mayor, Francisco Garvayo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Buitrago.

Don Estanislao Hernanz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que con autorizacion superior se subastan de nuevo los pastos de la dehesa de la Mata, sita en jurisdiccion de Gascones, perteneciente á es-

tos propios, habiéndose bajado el tipo para abrir remate á solo la cantidad de 1000 reales vn., bajo el pliego de condiciones aprobado, que se halla en esta secretaría.

Y habiendo señalado para su remate el dia 15 del corriente, este tendrá efecto en la sala consistorial de esta villa, de las once á las doce de su mañana, previa pulsacion de campana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Buitrago 4 de diciembre de 1865.—El Alcalde, Estanislao Hernanz.—El Secretario, Eusebio María Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Vacávaro.

Habiéndose ordenado por el escelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de dictámenes de la asociacion general de ganaderos del reino, se proceda á la aclaracion de las servidumbres pecuarias de este término, demoliendo lo edificado que se halle intrusado en las mismas, se ha señalado el dia 14 del actual, á las nueve de su mañana para dichas operaciones, debiendo darse principio en el cofo de las jurisdicciones de este término, Madrid y Vallecas en el arroyo Abroñigal, para la aclaracion de este hasta la empalizada de la quinta del Espiritu Santo.

Lo que se anuncia para que llegando á noticia de los que posean terrenos en dicho arroyo, puedan comparecer á dicho acto en el sitio y hora señalados.

Vicálvaro 6 de diciembre de 1865.—E. A. C., Máximo Moreno.—Por su mandado, Pedro Balonga.

Alcaldía constitucional de Bustarviejo.

Con autorizacion superior se arriendan los pastos de invierno del segundo trazon de abajo de la dehesa Vieja y dehesa de Naval madero, de los propios de esta villa, tasados en 15.000 rs. los primeros y 18.000 los segundos, para su disfrute con 600 reses lanares estos, y 500 los del segundo trazon, hasta 15 de marzo de 1864, bajo los pliegos de condiciones comunicados, que se tienen de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento y serán leídos al dar principio al arriendo, que tendrá lugar en subasta pública, que se celebrará en la casa consistorial, el domingo 13 del corriente mes, á las doce de la mañana.

Lo que se hace saber al público. Bustarviejo 2 de diciembre de 1865.—Francisco Navacerrada.

Alcaldía constitucional de Vicálvaro.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para la construccion y fijacion de un nuevo reloj en la torre de esta parroquial, se ha señalado para nueva subasta el dia 15 de diciembre próximo, á las once de su mañana, en esta sala capitular, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vicálvaro 50 de noviembre de 1865. El Alcalde constitucional, Mariano Moreno.—Por su mandado, Pedro Balonga.

Alcaldía constitucional de Pinto.

Hallándose formado el registro de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, se halla de manifiesto por el término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los cuales podrán los contribuyentes en la misma pasar á enterarse, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y hacer en su caso las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia que pasados les parará perjuicio.

Pinto 1.º de diciembre de 1865.—El Alcalde constitucional, Manuel Zapatero.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por las puertas en el dia de hoy.

1875	fanegas de trigo.
2420	arrobos de harina de id.
7825	arrobos de carbon.
121	vacas, que componen 49.132 libras de peso.
540	carneros, que hacen 15.529 libras de id.
315	cerdos degollados, que hacen 65.455 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.
Idem de ternera, de 94 á 104 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
Tocino añejo, de 85 á 85 rs. arroba, y de 50 á 52 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
En canal ayer de 68 1/2 á 69 rs. arroba.
Lomo, de 58 á 46 cuartos libra.
Jamon de 116 á 125 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
Aceite, de 62 á 64 rs. arroba, y de 18 á 22 cuartos libra.
Vino, de 56 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 65 á 66 rs. arroba y de 20 a 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 50 á 52 rs. fag.
Algarroba, á 45 rs. id.
Trigo vendido..... 515 fanegas.
Quedan por vender 56
Precio máximo... 55
Idem mínimo..... 45 1/2
Idem medio..... 49.90

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 8 de diciembre de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

INTERESANTE.

En la Administracion del Boletin Oficial, Corredera Baja de San Pablo núm. 59, Almacén de aceite, se hallan de venta los documentos que á continuacion se espresan:

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, á 3 id.

Papel para el amillaramiento, á 3 id.

Idem id. para el repartimiento, á 3 id.

Idem de lista cobratoria, á 3 id.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago, á 3 id.

Idem id. id. de presos, á 3 id.

Cuentas municipales, á 3 id.

Estados trimestrales de nacimientos, matrimonios y defunciones, á 3 id.

Idem mensuales, á 3 id.

Papeletas de bagajes, á 6 reales el 100.

Idem de quintas, á 6 rs. id.

Estados de bagajes, á 8 cuartos cada uno.

Idem de Sanidad, á 3 id.

Idem de los Jueces de Paz, á 3 id.

Idem para juicios verbal y conciliacion, á 3 id.

Recibos talonarios para la contribucion de consumos, arreglados al modelo de la Direccion del ramo, á 3 cuartos pliego.

Ademas de estos documentos que tenemos impresos, se hacen todos cuantos necesiten los señores Alcaldes y Secretarios, con solo remitir por el correo el modelo y fijar el dia que lo necesitan.

Tambiense hallan de venta en la misma Administracion, las obras siguientes:

Poesías jocosas - satíricas por don Victoriano Martinez Muller, á 12 rs. id.

La Gota de Agua, á 4 rs. ejemplar.

La democracia tal cual es, por don José María Orense, á 2 rs. id.

Calendarios democráticos, á 8 rs. id.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EMPRESA ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MONTELLANO.

Segun previene el art. 24 de la ley de 6 de julio de 1859, han sido requeridos con esta fecha por primera vez para que hagan efectivo el pago de los dividendos que adeudan el señor tesorero de la empresa don Andrés Taboada, que vive calle de Valencia, núm. 1, cuarto principal, los señores que á continuacion se espresan.

D. José Navia, por las acciones números 266 y 953, por los dividendos de octubre, noviembre y diciembre, 2 rs.

D. Angel Segovia, por las acciones números 776, 777, 778, 779, 780, 191, por los dividendos de octubre, noviembre y diciembre, 216 rs.

D. Leonardo Santiago, por las acciones números 550 y 551, por los dividendos de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, 120 rs.

Madrid 8 de diciembre de 1865.—Por acuerdo de la Junta general, el secretario, Antonio de Vega.—927.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7. MADRID: 1863.